

CONTRATACION DIRECTA N° 382-10-CME19

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

INDICE

1. Procedimiento de contratación alcanzado.
2. Objeto.
3. Monto estimado de la contratación, moneda de cotización y moneda de pago.
4. Plazo de mantenimiento de oferta.
5. Competencia Judicial.
6. Descarga del Pliegos de Bases y Condiciones – Domicilios y Notificaciones.
7. Consultas – Aclaraciones – Impugnaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones.
8. Ofertas - Fecha y hora límite para su presentación – Apertura.
9. Contenido de la oferta.
10. Presentación de la oferta.
11. Condiciones y plazo de entrega.
12. Garantía de mantenimiento de oferta.
13. Acta de apertura.
14. Empate de ofertas.
15. Mejora de oferta.
16. Información Complementaria. Muestras.
17. Dictamen de Preadjudicación.
18. Impugnación de la Preadjudicación
19. Modalidad de adjudicación - Adjudicación.
20. Perfeccionamiento del contrato.
21. Garantía de cumplimiento de contrato.
22. Facturas y pago.
23. Caso Fortuito. Fuerza Mayor.
24. Garantía Elementos – Defectos de Origen – Vicios de Fabricación - Extensión.
25. Incumplimientos – Sanciones.
26. Convenio de confidencialidad.
27. Instancias competentes.
28. Obligaciones Fiscales del Oferente.
29. Consultas Técnicas y Administrativas.

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

ANEXO I - DENUNCIA DE DOMICILIO

ANEXO II - DECLARACION JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

ANEXO III - DECLARACION JURADA DE ACEPTACION DE CONDICIONES

ANEXO IV - DECLARACION JURADA DE NO UTILIZACION DE MANO DE OBRA INFANTIL

ANEXO V - DECLARACION JURADA DE COMPETENCIA JUDICIAL.

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.

ARTICULO 1º. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION ALCANZADO

El presente llamado se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10º y concordantes de la Ley N° 13.981, y del Anexo I del Decreto N° 1.300/16, Resolución N° 711/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas, que rigen para el procedimiento encuadrado en el artículo 18, inciso 1º apartado a) del Anexo I del Decreto N°1.300/16, Contratación Directa N° 382-10-CME19 -, Expediente N° 22700-22568/18.

ARTICULO 2º. OBJETO

La presente tiene por objeto contratar la adquisición de elementos de protección personal con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas Básicas, detallados a continuación:

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
1	70	Par	<p>BOTA DE PVC. Uso industrial, caña alta, altura hasta la rodilla, color negro, interior forrado. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas.</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
2	250	Par	<p>BOTÍN DE SEGURIDAD. Línea calzado tiempo libre y protección industrial, con puntera de acero o aluminio y fuelle, color marrón, para uso general y calzado con fondo dieléctrico. Suela de P U bidensidad. IRAM 3610 GD. (tipo BLADI- Boris o Pampero) . Cuero vacuno premium. Taco antienganche con terminación radial. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas.</p>
3	100	Par	<p>ZAPATILLAS DE SEGURIDAD PARA HOMBRE (TIPO FUNCIONAL) Modelo ultraliviana, sport soul gray. COMPOSICION CAPELLADA: (Exterior) combinación de cueros y materiales textiles. Con material reflectivo de alta visibilidad color gris plata. (Interior) Forro textil con tratamiento antimicrobiano. (Cuello) acolchado. (Lengueta) forrada y acolchada. Punteras de protección de aleación de aluminio. Planta de poliuretano multidensidad con insertos en (TPU) poliuretano termoplástico de alta densidad. PLANTA: Dieléctrica. Antideslizante. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas.</p>
4	250	Unidad	<p>CAMPERA TÉRMICA PREMIUM (TIPO TOP SAFE) Con tela trucker, con alta resistencia y duración al desgaste, adaptable a diferentes condiciones de clima. Doble ajuste regulable y gorro plegable. Con material reflectivo. Puño elastizado y costura reforzada. Con logo Arba. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas.</p>
5	150	Unidad	<p>CAMISETA TÉRMICA UNISEX (TIPO OMBU AIRE LIBRE) Confeccionada en Microfibra de poliéster con fibra de elastano. Cuello redondo. Manga larga con puños. Color: blanco. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
6	150	Unidad	<p>CAMISAS STD DE TRABAJO MANGA LARGA (TIPO GRAFA OMBU) Gabardina liviana, sarga mediana. Color pantone 17-3917. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
7	150	Unidad	PANTALÓN CARGO REFORZADO, SIN PINZAS Y CON RECORTES (TIPO GRAFA OMBU). Bolsillos con fuelle y chanfle. Gabardina liviana, sarga mediana. Color pantone 17-3917. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas
8	70	Unidad	FAJA LUMBAR Cierre de velcro de alta resistencia, 6 ballenas en la parte posterior con tiras antideslizantes. Tiradores elásticos ajustables. Interior con cinta antideslizante. Bandas laterales y regulables. Malla elastizada reforzada (tipo Top Safe). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas
9	50	Par	PROTECTORES AUDITIVOS ENDOAURALES Autoexpansible con cordel (tipo Libus, modelo QUANTUM). Material: espuma de poliuretano ultra-soft hipo-alergénica. Cordón textil de poliéster. NRR 26 dB- SNR 28 dB. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas
10	26	Par	PROTECTOR AUDITIVO DE COPA Copa con orejera acolchada. Modelo: Vincha plástica flexible. NRR 20 dB – SNR 24 dB. (tipo LIBUS, modelo Alternative Multiproposito). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas
11	26	Unidad	CASCO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Según norma IRAM 3620 Tipo 1-Clase B, carcaza de polipropileno inyectada clase A. Visera Frontal de 3,5 cm. Hebilla trasera para anclaje de mentonera de 3 puntos. Color: amarillo. (tipo Libus) Asignación: Sector Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas
12	20	Unidad	ANTIPARRA DE SEGURIDAD Cuerpo de PVC flexible, visor de policarbonato incoloro, antiempañante, ventilación directa (tipo MSA GH3000). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
13	300	Par	<p align="center">GUANTE TEJIDO</p> <p>Puño elastizado, palma moteada en PVC, cinco dedos largos hasta la muñeca. Material tela tramada. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
14	200	Par	<p align="center">GUANTES POLISTRECH</p> <p>Con poliéster y baño de poliuretano. (tipo Pampero). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
15	26	Par	<p align="center">GUANTE DE ACRILO-NITRILO</p> <p>Interior liso, exterior antideslizante. Largo 33 cm. (tipo bil-vex). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
16	50	Par	<p align="center">GUANTE MEDIO PASEO DE CUERO FLOR VAQUETA</p> <p>Dorso elastizado, pulgar volcado. Espesor del cuero 0,8 / 1,0 mm-. Costuras realizadas con hilo de algodón lustrado, peinado inverso 20/3 (tipo flexicuer). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
17	500	Unidad	<p align="center">RESPIRADOR SEMIFACIAL</p> <p>Para partículas desechables tóxicas (Barbijo). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
18	130	Unidad	<p align="center">CHALECO REFLECTIVO</p> <p>Amarillo, 2 cintas reflectivas de 5 centímetros de ancho, tela fluor de alto contraste. Talle unisex. Cierre velcro vertical. Lavable. Con Logo Arba. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
19	110	Unidad	<p>PANTALÓN DE ABRIGO (TIPO PRENTEX) Confeccionado con hilo título 60 100% poliéster. Tela exterior trucker, tela interior guata matelaseada. Cintura elastizada con cordón de ajuste y bolsillos en laterales. Pespunte simple en laterales y atraques en bolsillos y cartera. Cintas reflectantes día y noche de 300 ilúminas. Color negro. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
20	40	Caja	<p>GUANTES DE LÁTEX Cajas por 100 unidades cada una, manos ambidiestras. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
21	26	Unidad	<p>ANTEOJOS DE SEGURIDAD (TIPO LIBUS, MODELO ATHOS). Diseño envolvente. Patillas telescópicas con 4 posiciones de regulación. Puente nasal en TPR. Material: lente policarbonato. Color: gris fume. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
22	10	Caja	<p>GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN. Talle XL. Caja por 100 unidades cada una. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
23	10	Caja	<p>GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN. Talle L. Caja por 100 unidades cada una. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
24	10	Caja	<p>GUANTES DE NITRILO PARA EXAMEN. Talle M. Caja por 100 unidades cada una. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
25	60	Par	<p>GUANTES DE TELA ELASTIZADA REVESTIDO CON NITRILO EN PALMA Y DEDOS (TIPO BIL – VEX) Talle XL. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
26	60	Par	<p>GUANTES DE TELA ELASTIZADA REVESTIDO CON NITRILO EN PALMA Y DEDOS (TIPO BIL – VEX) Talle L. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
27	50	Unidad	<p>CHAPA BALIZA TIPO ABC Rectangular para identificación de extintores. Superficie con franjas blancas y rojas de 10 cm de ancho inclinadas a 45° respecto de la vertical. Material: Poliéster Alto Impacto. Medidas: Largo: 880 mm, Ancho: 290 mm, Espesor \geq 0.5 mm. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
28	50	Unidad	<p>SOPORTE METÁLICO Tipo L para extintores de 2.5 Kg y 5 Kg. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
29	150	Unidad	<p>LUMINARIAS DE EMERGENCIAS. Deberán ser de plástico ignífugo y contener 60 leds, botón de testeo y certificado de homologación. Alimentación; 220 Vca. Cantidad de leds: 60. Contiene 4 baterías recargables. Baterías recargables: 4V/0.9 Ah Acido plomo libre de mantenimiento. Tiempo de carga normal: 12-15 hs. Autonomía: posición 1 a 20 leds. (Tipo SICA). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción
30	50	Unidad	<p>CARTELES DE SEÑALIZACIÓN Deberán ser lumínicos Led, homologados, con la leyenda "Salida". Alimentación: 220-240 Vca. Iluminación a LEDs. Recarga automática. Funcionamiento continuo. Instalación sencilla. Apto para cualquier tipo de montaje: Colgado o fijado al cielorraso. Perpendicular o paralelo a la pared. (Tipo SICA). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
31	50	Unidad	<p>RESPIRADOR SEMIFACIAL Descartable con válvula de exhalación. Apto para polvo, humo y neblina (tipo Libus N95 1740 o 3M 8822). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
32	100	Unidad	<p>RESPIRADOR SEMIFACIAL Descartable para vapores orgánicos (tipo 3M 8247). En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
33	50	Unidad	<p>CALCO AUTOADHESIVO Riesgo Eléctrico Medidas: 10cm X 15cm. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>
34	10	Rollo	<p>CINTA DOBLE FAZ Uso interior, alto rendimiento, pegado sobre vidrios, azulejos, papel, algunos plásticos, metales y/o sup. similares. (Tipo 3M VHB), Rollo 19 mm x 20 mts, color gris, espesor 1 mm. Alta potencia de pegado. En un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas</p>

ARTICULO 3º. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, MONEDA DE COTIZACION Y MONEDA DE PAGO

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de pesos tres millones ciento cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y dos con veintiséis centavos (\$3.148.342,26). El pago se efectuará en moneda de curso legal.

ARTICULO 4º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deben mantener y garantizar los términos de su oferta por el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha del acto de apertura.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no mantener su oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

ARTICULO 5º. COMPETENCIA JUDICIAL

Ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato conforme Ley N° 13.981, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 6º. DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES – DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas Básicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de “descargar el pliego”. Podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicaciones que efectúe la Autoridad Administrativa en el marco de la Ley N° 13.981, serán practicados digitalmente en el domicilio electrónico establecido en el Registro de Proveedores y Licitadores conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16, Resoluciones N° 711/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 7º. CONSULTAS - ACLARACIONES - IMPUGNACIONES A LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular consultas de los mismos a través del PBAC hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá elaborar aclaraciones o modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas de los potenciales oferentes por medio de circulares que serán comunicadas al domicilio electrónico constituido por los interesados y publicada en los siguientes sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.cgp.gba.gov.ar/>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>.

Las impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares serán recepcionadas por escrito ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, debiendo acreditar la constitución de la garantía de impugnación por el dos por ciento (2%) del presupuesto oficial indicado en el artículo 3° del presente Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1°, inciso d) del Anexo I del Decreto N°1.300/16. Sólo tienen derecho a impugnar el pliego quienes hayan descargado el Pliego desde PBAC.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la misma fuera resuelta favorablemente.

ARTICULO 8°. OFERTAS – FECHA Y HORA LÍMITE PARA SU PRESENTACIÓN - APERTURA

El presente llamado se publicará y comunicará de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1.300/16.

A tal efecto, se deja constancia que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 30 de enero de 2019 a las 14:00 horas.

ARTICULO 9º. CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá acreditar por si sólo el cumplimiento de los requisitos formales detallados a continuación:

Requisitos económicos:

1) La oferta económica por cada uno de los renglones detallados en el artículo 2º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, la que debe consignar el precio unitario, el total por renglón y el total general. Se debe consignar el precio neto, es decir, con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Requisitos técnicos:

1) Se deberán consignar marca, modelo y especificaciones técnicas de los insumos ofrecidos en cada uno de los renglones, de acuerdo a los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas Básicas.

2) En caso de corresponder, se deberán adjuntar folletos de los insumos ofrecidos. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Folletos".

Requisitos administrativos:

1) Acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores. Específicamente, deberá acreditar inscripción en dicho Registro para los renglones 4/7, 13/16, 18/19 y 25/26 en el Rubro: 53 Ropa, maletas y productos de aseo personal, Subrubro: 100.000 Ropa; para los renglones 1/3 en el Rubro: 53 Ropa, maletas y productos de aseo personal, Subrubro: 110.000 Calzado; para el renglón 8 en el Rubro: 42 Equipo, accesorios y suministros médicos, Subrubro: 250.000 Productos de rehabilitación y terapia ocupacional y física; para los renglones 9/12, 17, 21 y 31 en el Rubro: 46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad, Subrubro: 180.000 Seguridad y protección personal; para los renglones 20, 22/24 y 32 en el Rubro: 42 Equipo, accesorios y suministros médicos, Subrubro: 130.000 Telas y vestidos médicos; para el renglón 27 en el Rubro: 46 Equipos y suministros de defensa, orden público, protección y seguridad, Subrubro: 190.000 Protección contra incendios; para el renglón 28 en el Rubro: 31 Componentes y suministros de fabricación, Subrubro: 160.000 Ferretería; renglón 29 en el Rubro: 39 Suministros y accesorios eléctricos y de iluminación,

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Subrubro: 110.000 Iluminación, artefactos y accesorios; para el renglón 30 en el Rubro: 55 Productos publicados, Subrubro: 120.000 Etiquetado y accesorios; para el renglón 33 en el Rubro: 45 Equipo y suministros de imprenta, fotográficos y audiovisuales, Subrubro: 100.000 Equipo de imprenta y publicación y para el renglón 34 en el Rubro: 44 Equipo, accesorios y suministros de oficina Subrubro: 120.000 Suministros de oficina. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”.

2) La indicación de los domicilios real, legal que se fije en la Provincia de Buenos Aires y electrónico del oferente. Este último será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 263/16 y N° 713/16 de Contaduría General de la Provincia y la indicación de un número telefónico de contacto. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo I “Denuncia de Domicilio”.

3) Declaración jurada de aptitud para contratar. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo II “Declaración Jurada de Aptitud Para Contratar” (artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

4) Declaración Jurada donde el oferente declara conocer todos y cada uno de los aspectos y las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo III “DDJJ aceptación de condiciones”.

5) Declaración jurada que indique que la firma no utiliza ni utilizará mano de obra infantil en ninguno de sus procesos, de conformidad con las normas legales vigentes. Requiere documentación electrónica. Ver Anexo IV “Declaración Jurada de no Utilización de Mano de Obra Infantil”;

6) Declaración Jurada donde el oferente manifiesta que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Generales). Requiere documentación electrónica. Ver Anexo V “DDJJ competencia judicial”.

7) El oferente deberá acreditar sus obligaciones fiscales con el Fisco de la provincia de Buenos Aires (Certificado de Cumplimiento Fiscal - A404W). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

8) El oferente no deberá poseer deuda bajo ningún concepto ante el Fisco Nacional al momento de la adjudicación (Certificado Fiscal para Contratar ante AFIP). Artículo 28 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. No requiere documentación electrónica.

9) En caso de corresponder, Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa emitido por autoridad competente vigente a la fecha de apertura de ofertas. Requiere documentación electrónica. Generar archivo en formato PDF denominado "Certificado MIPyME".

10) Deberá presentar garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en el artículo 12 de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 10. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Quienes hubieren descargado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares conforme a las pautas establecidas en el artículo 6° del presente podrán formular las ofertas correspondientes. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y en las Especificaciones Técnicas Básicas y sus Anexos, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor "A", oficina 230, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. Toda documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial.

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3° del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 11. CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA.

El lugar de entrega de los insumos detallados en el artículo 2° del presente Pliego será en el sector Economato dependiente de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 45 entre 7 y 8, Subsuelo, Corredor “B” Naranja, oficina 19, de la ciudad de La Plata.

Los gastos de traslados, flete y descarga correrán por cuenta del Adjudicatario.

La entrega del cincuenta por ciento (50%) de los insumos se realizará a partir del perfeccionamiento del contrato de forma inmediata –dentro de los diez (10) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra, y el cincuenta por ciento (50%) restante, a los treinta (30) días corridos desde la notificación de la Orden de Compra.

ARTICULO 12. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

De corresponder, los oferentes deberán presentar e individualizar la garantía de mantenimiento de oferta en el formulario electrónico de PBAC. El original de instrumento deberá ser presentado ante el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 2° piso, corredor “A”, oficina 230, de la ciudad de La Plata, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas computado a partir del acto de apertura, en sobre cerrado que indique los datos de la contratación. La fecha de emisión del instrumento de garantía no podrá exceder del día y hora de apertura de ofertas.

El monto de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el artículo 19 de la Ley N° 13.981, artículo 19 apartado 1 a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.300/16 y artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, con la excepción prevista en su apartado 3°.

La falta de presentación de la garantía producirá la desestimación de la oferta sin más trámite.

La garantía de mantenimiento de oferta se deberá constituir en las formas y condiciones detalladas en el artículo 19 del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTICULO 13. ACTA DE APERTURA

El acto de apertura de ofertas se efectuará a través del PBAC, liberándose las ofertas en el día y hora establecidos en el presente pliego, formulándose electrónicamente el Acta pertinente con los siguientes requisitos:

- a) Fecha, hora, e identificación de la contratación;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta y sus variantes;
- d) Nombre del oferente y número de C.U.I.T.;
- e) Monto y forma de la garantía cuando corresponda su presentación.

Ninguna oferta puede ser desestimada en el acta de apertura.

ARTICULO 14. EMPATE DE OFERTAS

En caso de paridad de ofertas, se solicitará a través de PBAC, a los respectivos proponentes que, y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios.

El silencio del oferente se entiende como mantenimiento de la propuesta sin modificación.

Si el importe de los renglones igualados no excede de 5 UC, se procede directamente a adjudicar por sorteo público de las ofertas empatadas – artículo 20, apartado 3º, del Anexo I del Decreto N° 1.300/16.

ARTICULO 15. MEJORA DE OFERTA

Cuando la Comisión Asesora de Preadjudicación estime que el precio de la mejor oferta presentada resulte excesivo con relación al monto estimado de la contratación, podrá solicitar, por PBAC una mejora en el precio de la oferta, a los fines de conseguir la más conveniente a los intereses de la Provincia. Ante la negativa del oferente de mejorar el precio, dicha Comisión en su caso, aconsejará proseguir con la adjudicación o declarar la inconveniencia de todas las propuestas, exponiendo los fundamentos en su dictamen.

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

ARTICULO 16. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA. MUESTRAS.

Para la evaluación de las ofertas, el organismo podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicho requerimiento se efectuará por PBAC.

La repartición, de acuerdo a lo detallado en las Especificaciones Técnicas Básicas, se reserva el derecho de solicitar muestras y toda información adicional que considere necesaria de los insumos cotizados por los Oferentes para su evaluación.

ARTÍCULO 17. DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN.

Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cum de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires Las ofertas serán analizadas por una Comisión de Preadjudicación.

La Comisión de Preadjudicación evaluará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente y los establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas, la aptitud de los oferentes para contratar, los aspectos formales, legales, económicos, forma de cotización y técnicos de cada oferta.

El cuadro comparativo de precios será confeccionado automáticamente por PBAC tomando la información que surja de la cotización de las ofertas presentadas en el sistema.

En el Acta que se emita como consecuencia de su dictamen, se indicará si hay ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables, siguiendo igual procedimiento en caso de ofertas manifiestamente inconvenientes. Se dejará constancia de la evaluación de las observaciones que se hayan efectuado y se consignarán los fundamentos normativos de la recomendación aconsejada en el dictamen.

La Comisión emitirá su dictamen mediante PBAC dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las propuestas indicando el orden de mérito de las ofertas que hayan sido aceptadas en el proceso de selección en forma fundada.

Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o por la intimación a subsanar defectos formales, cursada a los oferentes. La Comisión deberá intimar al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar deficiencias insustanciales de su oferta dentro del término que se fije en la intimación.

Es condición que al momento de la preadjudicación el oferente se encuentre inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores.

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes por avisos mediante mensajería de PBAC, en el domicilio electrónico declarado por los proveedores de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 713/16 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 18. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN.

El dictamen de preadjudicación se notifica electrónicamente a los oferentes haciéndoles saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles desde la notificación.

Los interesados podrán impugnarlo mediante PBAC dentro de los plazos establecidos en el párrafo anterior, debiendo previamente, presentar en forma física la garantía de impugnación ante la Comisión Asesora de Preadjudicación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 130, de la ciudad de La Plata, días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 horas.

La garantía deberá constituirse por el tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón impugnado, si el Dictamen de Preadjudicación no aconsejare la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía se calculará sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado, conforme lo establecido en el artículo 19, apartado 1, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y contendrán la cláusula de liso, llano y principal pagador y el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto administrativo de adjudicación, previa vista y nuevo Dictamen de Preadjudicación, el que no se sustanciará.

Los importes correspondientes a las garantías de impugnación serán reintegrados al impugnante si la impugnación es resuelta favorablemente.

ARTICULO 19. MODALIDAD DE ADJUDICACION - ADJUDICACION

La adjudicación será efectuada por renglón, según lo dispuesto por el artículo 21 del Anexo I del Decreto N°1.300/16 y los artículos 22 y 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 20. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra al adjudicatario o del instrumento que la sustituya, ello de acuerdo con los lineamientos vertidos en el artículo 23 de la Ley N° 13.981 y Decreto Reglamentario N° 1300/16.

ARTICULO 21. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Los oferentes deberán constituir una garantía de cumplimiento de contrato, la que no podrá ser inferior al diez (10%) del valor total adjudicado, la misma deberá presentarse en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación, sito en calle 45 e/ 7 y 8, 1º piso, corredor "D", oficina 114, de la ciudad de La Plata, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, apartado 1º, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

La garantía deberá constituirse mediante póliza de seguros de caución, emitida por las compañías autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.

Dicha póliza deberá mantener plena vigencia durante todo el plazo del Contrato y determinando que la Provincia de Buenos Aires, en la persona de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, será el asegurado secundario (coasegurado) y contendrán el sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata.

ARTICULO 22. FACTURAS Y PAGO

Las facturas serán presentadas en original con cada entrega y deberán presentarse acompañadas de los remitos respectivos, en el Departamento Órdenes de Compra y Facturación de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones y cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto Nacional como Provincial. El pago se efectuará conforme lo estipulado en el artículo 31 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 23. CASO FORTUITO. FUERZA MAYOR.

El cocontratante tendrá la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo caso fortuito o fuerza mayor, no imputables a él, de tal gravedad que tornen imposible la ejecución del contrato. El caso fortuito o fuerza mayor deberá ser puesto en conocimiento a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires dentro de los

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

diez (10) días hábiles de producido. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de la obligación fuera inferior a dicho plazo, la comunicación deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas del vencimiento.

La documentación probatoria de los hechos que se aleguen deberá presentarse a la autoridad citada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se puso en conocimiento la existencia del caso fortuito o fuerza mayor. Cuando el impedimento le conste, la Autoridad Administrativa, podrá eximir al proveedor de la obligación de cumplir las prestaciones. Transcurridos los plazos mencionados caducará todo derecho al respecto. Todo conforme artículo 8 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 1300/16.

ARTICULO 24. GARANTIA ELEMENTOS - DEFECTOS DE ORIGEN - VICIOS DE FABRICACION - EXTENSION

El Adjudicatario garantizará por defectos de fabricación los elementos entregados, desde la fecha de la recepción definitiva de los mismos, contra defectos o vicios que se adviertan con motivo de su uso, lo que será notificado de manera fehaciente al mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 punto II apartado 3° y subsiguientes del Anexo I del Decreto N°1300/16, excepto que se prevea un plazo superior que será especificado para cada renglón.

Si se detectara al momento de la recepción definitiva un porcentaje superior al treinta por ciento (30%) de cada renglón defectuoso, el proveedor deberá cambiar toda la partida del renglón afectado.

El tiempo máximo de respuesta entre la notificación del defecto o vicio detectado y el reemplazo del insumo afectado por uno nuevo será de siete (7) días hábiles. El horario disponible para reclamos deberá ser de 8:00 a 16:00 horas.

ARTICULO 25. INCUMPLIMIENTOS - SANCIONES

Cuando el Adjudicatario cumpliera parcialmente o dejare de cumplir con el servicio contratado o el mismo no resultare satisfactorio a solo juicio del Comitente, hecho que deberá resultar acreditado mediante inspecciones y notificaciones fehacientes de los incumplimientos, con detalle de los mismos al Adjudicatario, éste será pasible de las

sanciones previstas en el artículo 24 del Anexo I del Decreto N°1.300/16, conforme lo indicado en el artículo 36 de las Condiciones Generales.

ARTICULO 26. CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (LAS PARTES) se comprometen a preservar la confidencialidad de los datos y/o información propiedad de la otra parte que tome conocimiento por el cumplimiento de la presente Contratación, como así también se obligan al cumplimiento del deber de confidencialidad por parte de sus empleados o terceros subcontratados, cuando el Comitente hubiera autorizado la misma. LAS PARTES se obligan a no retener, copiar o de cualquier manera reproducir, en forma total o parcial, la información a la que tuviera acceso o que la otra PARTE le hubiera entregado. LAS PARTES también se obligan a que terceros contratados para cualquier servicio respeten esta cláusula de confidencialidad. La Agencia podrá controlar a la otra PARTE permanentemente o en cualquier momento para prevenir la utilización impropia o no autorizada de la información. El deber de confidencialidad subsistirá aún después de finalizado el contrato.

La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación, en todos sus términos y condiciones, del presente artículo.

ARTICULO 27. INSTANCIAS COMPETENTES

Las instancias administrativas o técnicas competentes del Organismo Contratante, con la intervención de Contaduría General de la Provincia y de los Órganos de Asesoramiento y Control cuando corresponda según la materia, serán quienes se expedirán respecto de la interpretación de las presentes Bases de la Contratación y demás documentación que, posteriormente, integre el contrato.

Serán también quienes intervendrán en todas las cuestiones que las Bases de la Contratación prevén, autorizan, reservan o imponen al Comitente.

En particular, la Gerencia de Recursos Humanos será responsable de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que las Bases de la Contratación establecen.

ARTICULO 28. OBLIGACIONES FISCALES DEL OFERENTE

Corresponde al Expediente N° 22700-22568/18

Los oferentes al momento de la apertura de ofertas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires. Si en dicha oportunidad se verifica la existencia de deuda exigible correspondiente a períodos no prescriptos, que no supere el monto establecido en el artículo 134 de la Ley N° 14.200 (Texto según Ley N° 14888) o aquel que en el futuro lo sustituya, al momento de la preadjudicación esta Agencia de Recaudación intimará al preadjudicatario a la cancelación total en el plazo de tres (3) días, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta, ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 121 de la Ley N° 15079. Como constancia de lo anterior, esta Agencia de Recaudación emitirá el correspondiente Certificado de Cumplimiento Fiscal (A404-W).

Asimismo se verificará mediante la emisión del Certificado Fiscal para Contratar -según lo dispuesto por la Resolución General de AFIP N° 4164/17- que los mismos no poseen deuda bajo ningún concepto con el Fisco Nacional, requisito que podrá ser regularizado con carácter previo a la adjudicación.

ARTICULO 29. CONSULTAS TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Para consultas técnicas referente a la utilización del sistema PBAC comunicarse al (0221) 429-4426 / 429-4784 / 429-4729 o enviar un correo a mesadeayuda@cgp.qba.gov.ar, para consultas administrativas, enviar un correo a adquisiciones@arba.gov.ar o comunicarse al teléfono (0221) 429-4520, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 16:00 hs.